

**DILIGENCIA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y GASTO.**

**SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA EN LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS, EN LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EN LA SUPERVISIÓN Y CONTROL MEDIAMBIENTAL DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS ESTANQUES DE TORMENTAS Y AMPLIACIONES DE LAS E.D.A.R. DE CONSUEGRA Y DE VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS (TOLEDO). EXPTE – ACE/411.03-05/18/ATDO/01.**

El expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, con los pliegos que regirán la licitación y la aprobación del gasto han sido aprobados por el Consejo de Administración de ACUAES con fecha 27 de diciembre de 2018.

Y a efectos de dejar constancia de dicha aprobación se extiende la presente diligencia que es firmada por la directora General de ACUAES.

Madrid, a 27 de diciembre de 2018.

DIRECTORA GENERAL



María Rosa Cobo Mayoral

**“SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL  
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.”**

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN,  
APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN  
DEL GASTO.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación de ACUAES la aprobación del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación, los Pliegos reguladores de la licitación y la aprobación del gasto del contrato cuyos datos se detallan a continuación:

**EXPEDIENTE:**

**SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA EN LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS, EN LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EN LA SUPERVISIÓN Y CONTROL MEDIAMBIENTAL DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS ESTANQUES DE TORMENTAS Y AMPLIACIONES DE LAS E.D.A.R. DE CONSUEGRA Y DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS (TOLEDO). EXPTE – ACE/411.03-05/18/ATDO/01.**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del sector Público se hace constar:**

**- Necesidad del contrato:**

La Administración General del Estado, a través del Convenio de Gestión Directa de la construcción y/o explotación de Obras Hidráulicas suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (actual Ministerio para la Transición Ecológica) y la Sociedad Estatal ACUAES, encomienda a ésta la actuación Saneamiento y depuración de municipios en la cuenca del Amarguillo, en la que se incluyen las obras de estanques de tormentas y ampliaciones de las E.D.A.R. de Consuegra y Villafranca (Toledo) que son objeto de la asistencia técnica a la dirección facultativa en la supervisión y control de

las obras, en la coordinación de seguridad y salud y en la supervisión y control medioambiental objeto de la licitación, que es necesario realizar para el correcto control de la ejecución de las obras.

- **Pliego de Cláusulas Particulares y de prescripciones técnicas que regirán el contrato:**

Se presenta al órgano de contratación para su aprobación, junto a esta propuesta, el Pliego de Cláusulas Particulares (PCP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que regirán el contrato.

- **Conforme a lo dispuesto** en el artículo 116.4 de la Ley de contratos del Sector Público, se justifican adecuadamente, y vienen recogidos en el Pliego de Cláusulas Particulares, y de prescripciones técnicas que regirán el contrato:

- o La elección del procedimiento de licitación: Se licitará mediante Procedimiento abierto, que permite una mayor concurrencia y transparencia en la licitación.
- o La clasificación que se exige a los licitadores: Encontrándonos ante un contrato de servicios no se exige clasificación a los licitadores según lo dispuesto en la LCSP.
- o Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones de ejecución del mismo: Vienen recogidos en el Pliego de Cláusulas Particulares que se presentan junto a esta propuesta para su aprobación, que serán informados por Abogacía del Estado para garantizar que cumplen con los requisitos exigidos por la LCSP.
- o El Valor estimado del contrato: 359.327,88 €, IVA excluido.  
Su justificación y desglose viene detallado en el Presupuesto del Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- o La necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación y su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional: La necesidad a la que se presente dar satisfacción viene establecida en el Convenio de Gestión Directa de la construcción y/o explotación de Obras Hidráulicas suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (actual Ministerio para la Transición Ecológica) y la Sociedad Estatal ACUAES, por la que se encomienda a ACUAES la actuación Saneamiento y depuración de municipios en la cuenca del Amarguillo, en la que se incluyen las obras de construcción de los estanques de tormentas y ampliaciones de las

E.D.A.R. de Consuegra y Villafranca de los caballeros (Toledo) que son objeto de la asistencia técnica a la dirección facultativa en la supervisión y control de las obras, en la coordinación de seguridad y salud y en la supervisión y control medioambiental objeto de la licitación, que es necesario realizar para el correcto control de la ejecución de las obras.

- En los contratos de servicios, como es el caso, informe de insuficiencia de medios: ACUAES carece de medios propios para ejecutar el contrato, a cuyo efecto firma esta propuesta el Director del Departamento Administrativo-Financiero a fin de dejar constancia de este extremo.
- Justificación de la fórmula para la valoración de ofertas económicas: La fórmula utilizada aplicable a la valoración de la oferta económica atiende al principio de economía en la gestión de recursos públicos, ya que atribuye en todo momento una mayor puntuación a las ofertas que sean más económicas, y consta de dos tramos concatenados:
  - Tramo lineal: aplicado al tramo de las ofertas más bajas que las del presupuesto de referencia (PR), donde se mantiene una proporción constante en la atribución de puntos, asignando la mayor puntuación a la oferta más económica.
  - Tramo en curva: aplicado al tramo de las ofertas más altas que las del presupuesto de referencia (PR), donde se amplían los márgenes de puntuación entre las ofertas, obteniendo mayor puntuación aquellas más económicas.

Dicha fórmula, junto a la valoración de criterios evaluables mediante juicios de valor permite obtener la oferta con mejor relación calidad-precio.

- La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato: No se divide en lotes el objeto del contrato, ya que por la proximidad de las obras a ejecutar los trabajos pueden ser ejecutados por un único equipo que se encargue de la asistencia técnica de las dos obras, lo que permite una reducción del importe a satisfacer por los trabajos, no siendo posible la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes que incrementaría el importe del contrato de forma muy significativa y dificultaría la ejecución a nivel técnico y la coordinación de las diferentes prestaciones.

- **Certificado que acredita la existencia de financiación:**

Firma esta propuesta el Director del Departamento Administrativo-Financiero a fin de certificar la existencia de financiación para este contrato.

Propuesta de aprobación del expediente de contratación, apertura del procedimiento de adjudicación, Pliegos reguladores de la licitación y aprobación del gasto del contrato que, firmada por el Director Técnico y el Director Administrativo Económico Financiero se presenta al Consejo de Administración de ACUAES, para su aprobación si procede.

Madrid, 19 de diciembre de 2018



Fdo. Jerónimo Moreno Gayá  
Director Técnico de ACUAES



Fdo. Francisco Ubeda Sánchez  
Director Administrativo-Financiero de ACUAES